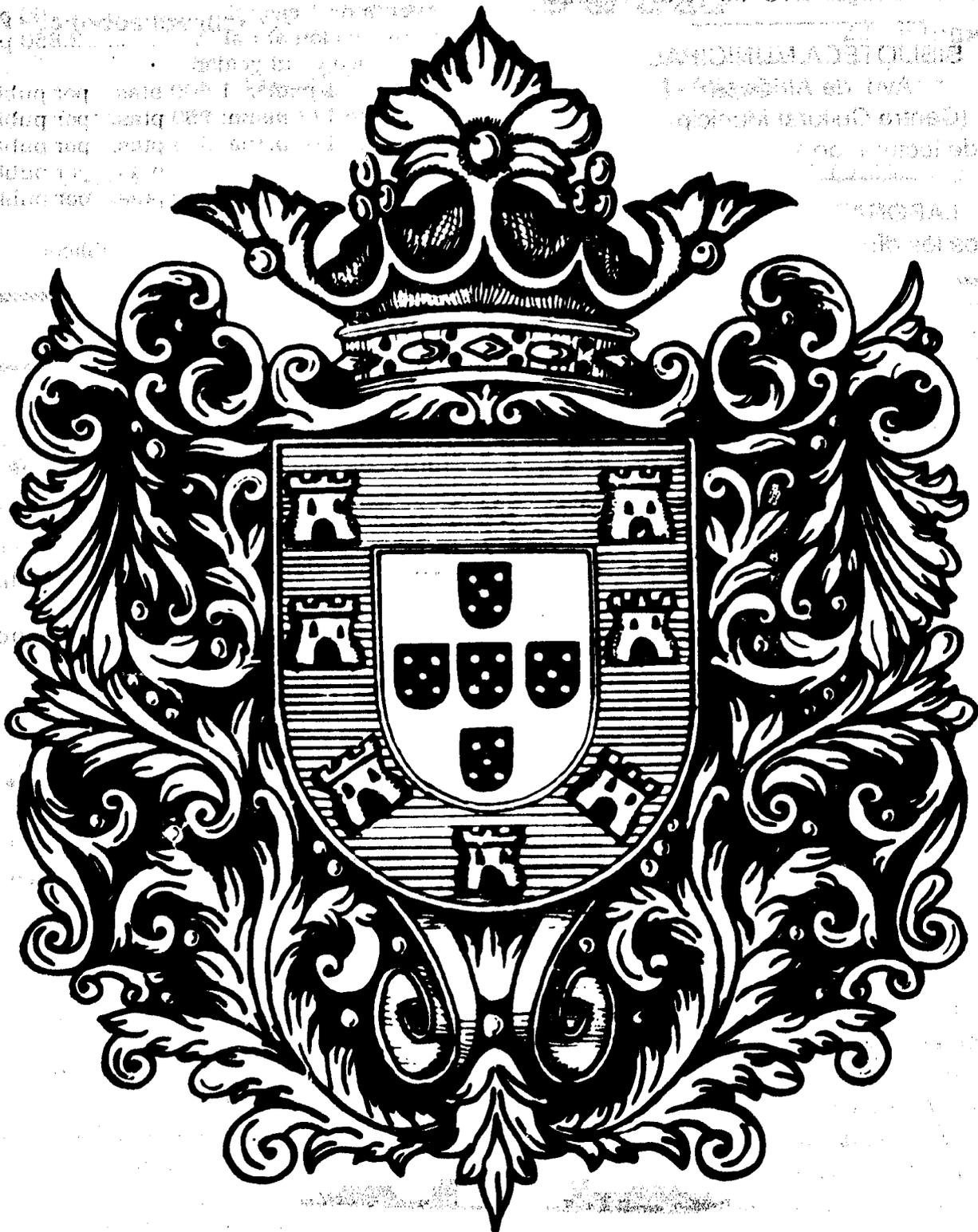


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo

Número 3.272

22 Junio 1989

IMPRENTA CLASICA
Pasco del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

ARCHIVO
(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 60 pesetas.
Por suscripción anual 2.850 pesetas.
Por anuncio y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación
Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación
Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación
Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación
Por cada línea 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica todos los jueves

22 de junio de 1.989

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958**JUZGADO DE DISTRITO
DE CEUTA**

827

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.479 de 1989 sobre lesiones, ha acordado notificar a RAFAEL ANGEL CRUZ CORTINA, la sentencia dictada con fecha 8-5-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a RAFAEL ANGEL CRUZ CORTINA y PABLO TAMAYO LIEVANA de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 9 de junio de 1989.

El Secretario,
(Ilegible)

828

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3.271 de 1.988 sobre daños, ha acordado notificar a MANUEL RECIO JIMENEZ, la sentencia dictada con fecha 21-4-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MANUEL RECIO JIMENEZ como autor de una falta del art. daños tipificada en el art. 597 del C. Penal a la pena de cinco días de arresto menor a que indemnice a

MANUEL SANCHEZ CARRILLO en 10.000 ptas. por los daños causados en la rueda de su vehículo y al pago de las costas de este Juicio.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 9 de junio de 1989.

El Secretario,
(Ilegible)

829

EDICTO

Por haberlo así acordado el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Ceuta en juicio faltas número 900 de 1988, sobre coacciones, contra MARIA JOSEFA SUAREZ HERNANDEZ, ha acordado notificar el auto dictado en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dicho juicio por el Juzgado de Instrucción número 2 de los de esta ciudad con fecha 9 de noviembre de 1988 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª dijo: Se tiene por desistido a Dª JOSEFA SUAREZ HERNANDEZ del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado de Distrito de Ceuta, en el mencionado juicio de faltas; devuélvanse las actuaciones a dicho Juzgado con testimonio de esta resolución, a fin de que se lleve a cumplimiento la expresada sentencia, imponiéndole las costas; y notifíquese este auto a las partes comparecidas y dése cuenta al Ministerio Fiscal. Así por este su auto, lo mando y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Ceuta, D. FERNANDO TESON MARTIN, doy fe. F. TESON, Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSEFA SUAREZ HERNANDEZ y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo el presente en ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

830

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en la ejecutoria núm. 202 de 1989 sobre hurto contra EDUARDO ALMAGRO MUÑOZ, nacido en Ceuta el 17-4-65, hijo de Antonio y de Dolores, con domicilio desconocido, con D.N.I. nº 45.069.686, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en Palacio de Justicia 1ª planta, c/. Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 12 de junio de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

831

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en la ejecutoria núm. 201 de 1989 sobre falta respecto a agentes de la autoridad, contra ROSALEM BARTOLOME MORALES FLORES, nacida en Saint Fons (Francia), a

21-11-1961, hija de Andrés y de Adelfina, sin domicilio conocido en esta ciudad, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en Palacio de Justicia 1ª planta, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADA REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 12 de junio de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

832

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en la ejecutoria núm. 203 de 1989 sobre insultos, amenazas y daños, contra JUAN MANUEL ROA RUZ, nacido en Ceuta el 10 de julio de 1949, hijo de Manuel y de Catalina, domiciliado en paradero desconocido, titular del D. N.I. nº 45.051.160, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en Palacio de Justicia 1ª planta, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 12 de junio de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

833
CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, en ejecutoria número 203 de 1989, sobre insultos, amenazas y daños, contra JUAN MANUEL ROA RUZ, nacido en Ceuta el 10 de julio de 1949, en paradero desconocido, con D.N.I. nº 45.051.160, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a 11.824 ptas. en total, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, sin preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 12 de junio de 1989.

El Secretario,
 (Ilegible)

834

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.269 de 1987 por lesiones tráfico, por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 1 de julio y hora de las 10:45 en calidad de denunciado, al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS

de que INTENTEN VALERSE, en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 7 de junio de 1989

El Secretario,
 (Ilegible)

Sr. D. MOHAMED HACHACHAM.

835

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2541 de 1988 sobre lesiones y daños, ha acordado notificar a ABDELHAY MOHAMED MOHAMED y NAYAT MOHAMED YILALI, la sentencia dictada con fecha ocho de mayo de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ABDELHILAK MOHAMED MOHAMED y ABDELMALEK MOHAMED MOHAMED, como autores de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del C. Penal a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y asimismo debo condenar y condeno a ABDELHAY MOHAMED MOHAMED como autor de una falta de malos tratos del art. 585-1 del C. Penal a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas de este juicio por partes iguales.

Asimismo debo absolver y absuelvo a HAMED HAMED MOHAMED por no haber tenido participación en los hechos y a ABDELMALIK MOHAMED MOHAMED de la falta del art. 597 del C. Penal.

En Ceuta a 13 de junio de 1989

El Secretario,
 (Ilegible)

836

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición núm. 243/88 seguido a instancia de BANCO MERIDIONAL S.A., contra JAIME MANCHADO RECIO,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 77. En la ciudad de Ceuta a tres de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al núm. 243/88, a instancia de BANCO MERIDIONAL S.A., representado por la Procuradora D^a CLOTILDE BARCHILON, contra JAIME MANCHADO RECIO.

FALLO: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por la Procuradora D^a CLOTILDE BARCHILON, en nombre y representación de BANCO MERIDIONAL S.A., contra JAIME MANCHADO RECIO, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la suma de 73.239 pesetas, de principal, más el interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento hasta la presente resolución, según se especifica en el apartado segundo de la fundamentación jurídica de esta resolución y al pago de las costas de este juicio. Contra la presente resolución podrá interponerse recuso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado. Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía JAIME MANCHADO RECIO, libro la presente en Ceuta a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

837

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición núm. 42/88 seguido a instancia de MUEBLES Y TAPIZADOS DEL SUR S.L., contra MIGUEL GARCIA DE LAS HERAS, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 85. En la ciudad de Ceuta a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición nº 42/88, seguidos al núm. 42/88, a instancia de MUEBLES Y TAPIZADOS DEL SUR S.L., representado por la Procuradora D^a LUISA TORO, contra MIGUEL GARCIA DE LAS HERAS

FALLO: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por la Procuradora D^a LUISA TORO, en nombre y representación de MUEBLES Y TAPIZADOS DEL SUR S.L., contra MIGUEL GARCIA DE LAS HERAS, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la suma de ciento veinticuatro mil seiscientas pesetas, de principal, más el interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento hasta la presente resolución, según se especifica en el apartado segundo de la fundamentación jurídica de esta resolución y al pago de las costas de este juicio. Contra la presente resolución podrá interponerse recuso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado. Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. MIGUEL GARCIA DE LAS HERAS, libro la presente en Ceuta a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

838

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición núm. 210/88 seguido a instancia de ANTONIO PORRAS MARTINEZ contra JULIO CESAR TERESA CALAVIA, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 80. En la ciudad de Ceuta a tres de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos al núm. 210/88, a instancia de ANTONIO PORRAS MARTINEZ, representado por la Procuradora D^a CLOTILDE BARCHILON, contra JULIO CESAR TERESA CALAVIA

FALLO: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por la Procuradora D^a CLOTILDE BARCHILON, en nombre y representación de ANTONIO PORRAS MARTINEZ, contra JULIO CESAR TERESA CALAVIA, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la suma de 269.760 pesetas, de principal, más el interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento hasta la presente resolución, según se especifica en el apartado segundo de la fundamentación jurídica de esta resolución y al pago de las costas de este juicio. Contra la presente resolución podrá interponerse recuso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado. Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. JULIO CESAR TERESA CALAVIA, libro la presente en Ceuta a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,

(Ilegible)

839

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas número 1.280 de 1987 sobre malos tratos, ha acordado notificar a JOSE MARTIN LOPEZ, la sentencia dictada con fecha 31-7-87, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a JOSE MARTIN LOPEZ como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 582 del C.

Penal a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas.

En Ceuta a 14 de junio de 1989.

El Secretario,

(Ilegible)

840

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1836 de 1988 sobre lesiones tráfico, ha acordado notificar a MANUEL LEDESMA LOPEZ y EMPRESA TRANSPORTE DIEZ ARANDA, la sentencia dictada con fecha 26-9-88 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a MANUEL LEDESMA LOPEZ, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Firme esta Resolución se dictará el auto que previene el art. 10 de la Ley de uso y Circulación de Vehículos de Motor.

En Ceuta a 14 de junio de 1989.

El Secretario,

(Ilegible)

841

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado S.S^a. en el juicio de cognición nº 48/88, seguido a instancia de COMERCIAL GALO S.A., representado por la Procuradora D^a INGRID HERRERO contra D. JUAN CARMONA GARCIA, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar al referido demandado a fin de que el próximo día 23 de junio a las 10 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la 1^a planta del Palacio de Justicia, a fin de prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no hacerlo así

podrá ser declarado confeso en el contenido de las posiciones presentadas.

Y para que sirva de citación en forma a D. JUAN CARMONA GARCIA y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

842

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado S.S.^a en el juicio de cognición nº 49/88, seguido a instancia de COMERCIAL GALO S.A., representado por la Procuradora D^a INGRID HERRERO contra D. FRANCISCO RODRIGUEZ SUBIRI, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar al referido demandado a fin de que el próximo día 23 de junio a las 10 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la 1^a planta del Palacio de Justicia, a fin de prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no hacerlo así podrá ser declarado confeso en el contenido de las posiciones presentadas.

Y para que sirva de citación en forma a D. FRANCISCO RODRIGUEZ SUBIRI y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

843

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado S.S.^a en el juicio de cognición nº 129/88, seguido a instancia de COMERCIAL GALO S.A., representado por la Procuradora D^a INGRID HERRERO contra D. AMAR ALI MOHAMED, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar al referido

demandado a fin de que el próximo día 23 de junio a las 10 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la 1^a planta del Palacio de Justicia, a fin de prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no hacerlo así podrá ser declarado confeso en el contenido de las posiciones presentadas.

Y para que sirva de citación en forma a D. AMAR ALI MOHAMED y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

844

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en ejecutoria núm. 2.113 de 1989 sobre lesiones, contra ABDELKADER LAHASSEN HOSSAIN, nacido en Ceuta el 12-8-1963, hijo de Lahasen y de Jadduch, con D.N.I. 45.084.776, residente en Bda. del Príncipe Agrupación Norte 43, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 16 de junio de 1989.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

845

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 870 de 1982

sobre escándalo, contra CAYETANO LEON GUERRERO, nacido en Ceuta el 9-9-1963, hijo de Andrés y Africa, casado, dependiente, residente en Pedro la Mata, el Santo 4 con D.N.I. 45.067.628, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 16 de junio de 1989.

El Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

846

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, en Juicio de Faltas número 4.048 de 1987 sobre imprudencia, contra GEORGIOS SPIRIDON GOULIARMIS, se da traslado, por término de TRES DIAS de las liquidaciones de costas que respectivamente ascienden a ciento noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y dos pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 16 de junio de 1989.

El Secretario,
(Ilegible)

847

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 2.048 de 1987 sobre imprudencia, contra GEORGIOS SPIRIDON GOULIARMIS, nacido en

Kalafationes, Grecia, el 9-8-1960, hijo de Spiridon y María, soltero, comercio, residente en el lugar de su nacimiento con pasaporte griego A 144261/2562/1986, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 16 de junio de 1989.

El Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 1
DE CEUTA**

848

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, en autos número 133 de 1989 de divorcio, promovidos por D. RAFAEL GOMEZ SEMPERE, representado por el Procurador Sr. TORO VILCHEZ, contra Dª MONICA CANICIO ROMAN y el Ministerio Fiscal, por la presente, SE EMPLAZA a Dª MONICA CANICIO ROMAN en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste a la demanda, significándole que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, a dieciséis de junio de 1989.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

849

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado en el Procedimiento Civil medidas provisionales nº 134/89, instado por D. RAFAEL GOMEZ SEMPERE, contra D^a MONICA CANICIO ROMAN, en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal, se cita a instancia de la parte actora a D^a MONICA CANICIO ROMAN, por única vez, para que el día trece de junio próximo, a las 9:00 horas, comparezca ante este Juzgado, con objeto de asistir a la comparecencia prescrita en el artículo 1.897 de la L.E.C. debiendo comparecer con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significándole que se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Ceuta, a dieciséis de junio de 1989.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA

850

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ;
SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE
CEUTA

HAGO SABER: Que en el Juicio Ejecutivo nº 88/88, a instancia de la CAJA POSTAL DE CEUTA contra D. JOSE ANTONIO CLAROS MARQUEZ y otros, en reclamación de cantidad, se dictó la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA
SECRETARIO SR. DE LA RUBIA. Ceuta trece
de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Notifíquese la tasación de costas al demandado en el Boletín Oficial de Ceuta.

Lo propongo y firmo; doy fe.

CONFORME EL MAGISTRADO JUEZ.
Firmado y rubricado.

TASACION DE COSTAS Y LIQUIDACION
DE INTERESES que practica el infraescrito
Secretario, en el procedimiento Juicio Ejecutivo nº
88/88 a instancia de CAJA POSTAL contra D.
JOSE ANTONIO CLAROS MARQUEZ y otros.
Minuta Lda. Sra. Merelo Palomares .29.930 pts.
Minuta Procuradora Sra. Barchilón ..26.900 pts.
Suplido3.065 pts.
TOTAL.....59.895 pts.

LIQUIDACION DE INTERESES

Interés pactado al 18,5% sobre 102.823 pesetas desde la fecha de presentación de la demanda 14-4-88 al día de la fecha 18 de enero de 1989 14.787 pts.

Importa la tasación de costas y liquidación de intereses la cantidad de 74.682 pesetas / setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesetas. s.e.ú.o.

Dado en Ceuta a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. JOSE ANTONIO CLAROS MARQUEZ, D^a ANA SOLANA VAZQUEZ y D. FRANCISCO SOLANO VAZQUEZ, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

851

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1^a
INSTANCIA NUMERO DOS DE CEUTA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sobre Juicio Ejecutivo nº 60/84 a instancia de CAJA DE AHORROS DE CEUTA, contra D. ROLAND SCHWENK y otros, en reclamación de cantidad, y en el día de la fecha se dictó la siguiente Tasación de Costas y Liquidación de intereses, que fue practicada por el Sr. Secretario de este Juzgado.

TASACION DE COSTAS

Minuta de honorarios S^a. Sanin Naranjo. 125.080 pts.
 Minuta Procurador Sr. Israel Laredo..20.430 pts.
 Gastos y suplidos940 pts.
 Minuta Procurador Sr. Fernández36.760 pts.
 Gastos y suplidos25.780 pts.
TOTAL.....208.990 pts.

LIQUIDACION DE INTERESES

—Interés pactado al 15% desde el 28-2-84, fecha de presentación de la demanda al 16 de diciembre de 1988, fecha del pago del principal sobre 531.600 pesetas.....382.533 pts.

TOTAL TASACION DE COSTAS Y LIQUIDACION DE INTERESES: quinientas noventa y una mil quinientas veintitrés pesetas (591.523 pesetas) s.e.ú. o.

Dada en Ceuta a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. ROLAND SCHWENK y D. JOSE LUIS MORENO MUÑOZ, conforme preceptúa la L.E. Civil expido el presente en Ceuta a quince de junio de 1989.

El Secretario,

(Ilegible)

852

EDICTO

D. DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia del Número DOS de Ceuta. Hace saber:

Que en este Juzgado de 1^a Instancia, se tramitan autos número 166/89, seguidos a instancias de D^a M^a DEL PILAR IBARRA TROYANO representada por la Procuradora Sra. BARCHILON, contra D. RAFAEL FALCON PACHECO en paradero desconocido sobre MEDIDAS PROVISIONALES; en cuyos autos, se ha acordado, citar al esposo demandado, por medio de edicto, para que el próximo día DIEZ DE JULIO A LAS 9:30 horas de la mañana comparezca ante este Juzgado por medio de

Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos de ser declarado en rebeldía, para la sustanciación de Medidas Provisionales.

Y para que sirva de citación en forma al esposo demandado, expido el presente en la ciudad de Ceuta a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,

(Ilegible)

853

EDICTO

Don DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia del Número DOS de Ceuta. Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos número 165 de 1989, seguidos a instancias de D^a M^a DEL PILAR IBARRA TROYANO, representada por la Procuradora Sra. BARCHILON, contra D. RAFAEL FALCON PACHECO, en paradero desconocido sobre separación matrimonial, en cuyos autos, con esta fecha, se ha acordado admitir a trámite la referida demanda, acordando emplazar al esposo demandado, para que en el término de veinte días se persone y conteste a la referida demanda por medio de abogado y Procurador bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, quedando en esta Secretaría, copia de la demanda, a disposición del referido esposo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido esposo expido el presente en la ciudad de Ceuta a los catorces días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,

(Ilegible)

JUZGADO DE LO SOCIAL DE CEUTA

854

EDICTO

Se anuncia la venta en subasta pública, a celebrar el próximo día 27 del mes actual a las 12

horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Calle Serrano Orive-Palacio de Justicia, de los bienes embargados al apremiado en el procedimiento de A. Gubernativos núm. 878/86 y acumulados D. JOSE SEGADO ALONSO, domiciliado en esta Ciudad en Residencia del Amor Fraternal 2ª Planta puerta 6, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

UN VEHICULO MARCA AVIA-1250, CAMION FURGON, CON MATRICULA CE-7023-B, depositado en el Parking sito en los terrenos ganados al mar-Avda. Marina Española, bien que ha sido pericialmente tasado en la suma de 500.000 ptas.

CARGAS:

No se conocen cargas al día de la fecha, excepto las que se deriven como consecuencia de la guarda y custodia legal del bien embargado, las cuales serán con cargo al adjudicatario.

UNICA SUBASTA CON DOS LICITACIONES:

Se celebrará una única subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita el 20% del importe de la adjudicación, que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan como mínimo el 50% de la tasación, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura efectuada por el adjudicatario provisional.

Dado en Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,
Alvaro Espinosa Cabezas.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA 855

EDICTO

En los autos núm. de ejecución 11/89 seguidos a instancia de DOLORES COMINO CABALIN contra CAFETERIA DULCINEA sobre Ejecución de la Conciliación ante la Unidad Administrativa de Mediación, Arbitraje y Conciliación, se ha dictado providencia por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social de esta ciudad, cuya copia literal dice como sigue: PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA-JUEZ DE LO SOCIAL BASTANTE GONZALEZ. Ceuta a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se solicita en el mismo, se tiene por instada la ejecución del Acta de Conciliación ante el U.A.M.A.C. y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a la empresa "CAFETERÍA DULCINEA", en la persona de su representante legal, D. ANTONIO MORENO QUINTANA, para que haga entrega a la actora de la cantidad de trescientas treinta mil cuarenta y ocho pesetas (330.048 pesetas) de principal, y de no hacerlo así, embarguense bienes suficientes o derechos de la propiedad de la empresa ejecutada, guardándose en la traba el orden establecido en el art. 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil debiendo proseguirse el procedimiento por todos sus trámites, hasta la total terminación del mismo, por cobro o en su caso, la insolvencia del ejecutado. Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores, para que manifieste lo que en su derecho le convenga. Lo mando y firma S.Sª de lo que doy la correspondiente fe. M/María Nieves bastante González. Firmado y rubricado. Ante mi: Juan Pérez Morón. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO EN FORMA, al representante de la "CAFETERIA DULCINEA", D. ANTONIO MORENO QUINTANILLA, en la actualidad en paradero desconocido, habiendo tenido el domicilio en la c/. Sargento Coriat núm. 4, y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta

a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

**JUZGADO DE DISTRITO
DE QUINTANAR DE LA ORDEN
TOLEDO**

856

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don CARLOS BARRIENTOS LEMA, Juez de Distrito de Quintanar de la Orden (Toledo).

Hago saber que en el Juicio de Faltas, nº 35/83 a recaído la siguiente cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de Distrito de esta villa y su demarcación en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 35/83 la dictada providencia que copiada es del siguiente tenor literal.

Providencia Juez, Barrientos Lema. En Quintanar de la Orden a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; por recibidos los despachos que anteceden unase a las diligencias que su razón. Habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos por JUAN CRUZ DELGADO y D. JULIAN RUIZ VERDUGO (Judah Cohen) y encontrándose en tiempo y forma se admite en ambos efectos y en su consecuencia emplácese en forma legal al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción de este partido al objeto de mejorarla si creyeran de convenirles, librándose para ello los correspondientes despachos.

Lo manda y firma S.S^a.: Doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en el momento de su entrega a D. FRANCISCO SANCHEZ CAÑIZARES, expedido y firma la presente en Quintanar de la Orden a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE SEVILLA**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**

857

Art. 130-2) Ley Jurisdiccional

Se anuncia la interposición del recurso Núm. 1336/89-B formulado por COLEGIO DE ABOGADOS DE CEUTA, contra acuerdo del AYUNTAMIENTO DE CEUTA de fecha 24 de enero de 1989 que aprobó la implantación del Impuesto Municipal de Radicación y que desestimó la reclamación formulada por el recurrente y aprobó definitivamente la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Radicación y contra dichas ordenanzas publicadas en el Boletín Oficial de Ceuta; lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 17 de mayo de 1989.

V^o B^o

El Presidente,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE CEUTA**

858

ANUNCIO

Publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3.269, de fecha 1 del presente mes de junio las Bases para la provisión, con carácter interino, de once plazas de GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se anuncia lo siguiente:

—El plazo de presentación de las solicitudes se amplía desde el día 23 al 26, (ambos inclusive) de junio.

—Las pruebas selectivas se iniciarán el DIA VEINTIOCHO de junio, a las NUEVE horas en el Acuartelamiento de Recarga (La Legión).

Ceuta, 20 de junio de 1989.

El Concejal Delegado Genérico
del Area de Gestión Interna,
(Ilegible)

859

TRASLADO DE DECRETO

Por el presente, pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con esta fecha, ha promulgado el siguiente Decreto:

"DON FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, a tenor de lo legislado en los artículos 43, 44, 45 y 104 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y,

ATENDIDAS las grandes Areas donde se distribuyen los servicios administrativos del Ayuntamiento, aprobadas por la Corporación, que se indican a continuación:

—AREA DE OBRAS Y URBANISMO, comprensiva de los siguientes sectores:

- Urbanismo
- Obras
- Vías e Infraestructuras
- Medio Ambiente
- Viviendas
- Parques y Jardines
- Limpieza
- Alumbrado
- Saneamiento

— AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA, comprensiva de los siguientes sectores:

- Economía
- Hacienda
- Recaudación
- Patrimonio
- Contratación

— AREA DE GESTION INTERNA, comprensiva de los siguientes sectores:

- Personal
- Planificación Administrativa
- Palacio Municipal
- Ornato
- Quintas

— AREA DE GOBERNACION Y BIENESTAR SOCIAL, comprensiva de los siguientes sectores:

- Circulación
- Servicios Públicos
- Policía Local
- Servicio de Extinción de Incendios
- Parque Móvil
- Transportes
- Servicios Sociales
- Sanidad
- Mercados
- Matadero
- Consumo
- Cementerios
- Participación Ciudadana

— AREA DE CULTURA, comprensiva de los siguientes sectores:

- Cultura
- Educación
- Mujer
- Juventud
- Festejos
- Turismo
- Deportes

ATENDIDO que por mi Resolución de 13 de octubre de 1988, se designaba Primer Teniente de Alcalde a D. PEDRO DEL CORRAL VALLEJO, en virtud de lo prevenido en el art. 52 del Reglamento aludido.

CONSIDERANDO la necesidad de perfeccionar el ejercicio de mis atribuciones en orden al desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los Organos de Gobierno, mediante la COORDINACION de los distintos Servicios Administrativos, he

RESUELTO

PRIMERO.— Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de la Comisión de Gobierno Municipal, D. PEDRO DEL CORRAL VALLEJO, la COORDINACION de las distintas Areas creadas por la Corporación para el mejor cumplimiento de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.— De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los interesados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución".

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y procedentes efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años

Ceuta, 20 de junio de 1989

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

Guillermo...



CAJA DE AHORROS DE CEUTA

RED DE SERVICIOS



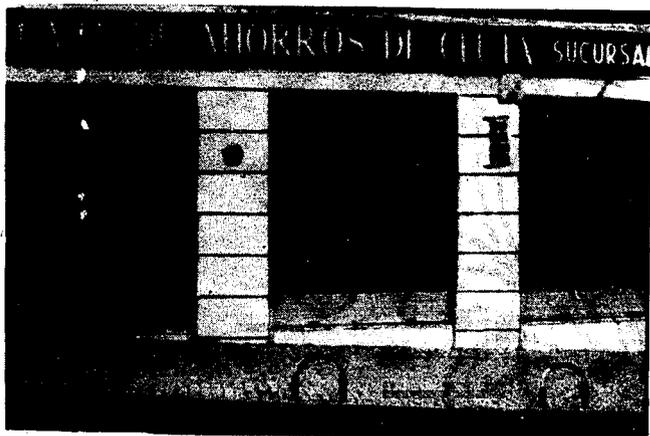
URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)



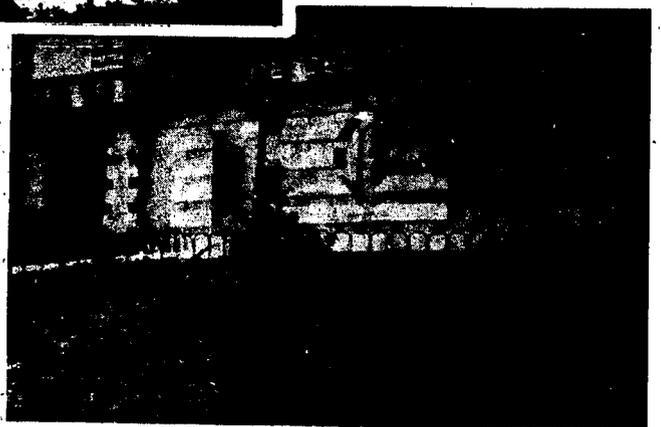
URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca